



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 4298-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 06 de diciembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad de Laboratorios de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0203-2018-JUL-UNHEVAL, de fecha 16.OCT.2018, remite al Director de DIPROBSA, con el levantamiento de las observaciones para su aprobación la creación e implementación del "**CENTRO DE ANÁLISIS Y ENSAYOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNHEVAL**", señalando que adjuntan el análisis del diagnóstico realizado por la Unidad, donde informa que en la actualidad cuentan con el área disponible para la creación del CEPROBSA, que es el Laboratorio de Ecología y Medio Ambiente por razones que el uso potencial de dicho laboratorio es mínimo lo cual no perjudica las prácticas académicas, de acuerdo al diagnóstico realizado en infraestructura se cuenta con servicios básicos de agua, luz, drenaje y servicios eléctricos, en cuanto al Equipamiento de los laboratorios se cuenta con equipos básicos para el uso en prácticas académicas y se encuentra en proceso de adquisición hasta el mes de diciembre 2018 de equipos, financiados por el PUR que ayudaran a brindar servicios de calidad a estudiantes y terceros. Referente al proyecto de construcción de la nueva infraestructura de los laboratorios es un proyecto que se encuentra estancado desde el año 2012, pero sin embargo la Unidad se encuentra gestionando para hacer realidad dicho proyecto; según análisis este proyecto no limitaría la creación del CEPROBSA de la Unidad Central de Laboratorios, al contrario, optimizaría la generación de recursos propios en bien de la unidad articulada a la enseñanza académica y responsabilidad social. Por otro lado, informa que en el TRAMO I, para la ejecución del CEPROBSA de abril a diciembre de 2019 se usará recursos propios de la Unidad como se indica en el ITEM III propuesta de mejora del diagnóstico realizado;

Que el Director de Producción y Bienes y Servicios de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 886-2018-DIPROBSA-UNHEVAL, de fecha 31.OCT.2018, manifiesta que la VIABILIDAD DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CERPOBSA DE LA UNIDAD ORGANICA DE LABORATORIOS DE LA UNIDAD ORGANIZA DE LABORATORIOS DE LA UNHEVAL, que comprende el proyecto de creación del Centro de Análisis y ensayos de la Unidad de Laboratorios, en lo referente a su infraestructura y equipamiento, donde el Jefe de la Unidad Central de Laboratorios, propone que dicho CEPROBSA sea creado por TRAMOS, indicando que el TRAMO I (DE ABRIL A DICIEMBRE W2019) se usen los recursos propios del Laboratorio, teniendo en cuenta que existen equipos que se encuentran en proceso de adquisición los cuales están financiados por el PUR; para el TRAMO II se incluirá la nueva INFRAESTRUCTURA, financiada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que el presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 293-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 07.NOV.2018, manifiesta que habiendo revisado el expediente y levantado las observaciones OPINA que se aprueba el PROYECTO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y ENSAYOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATROIOS y que continúe con el trámite correspondiente;

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, con las opiniones favorables, el pleno acordó:

1. Aprobar la creación e implementación del "**CENTRO DE ANÁLISIS Y ENSAYOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNHEVAL**", en mérito al Proyecto de creación y al Diagnóstico Actual de la Unidad Central de Laboratorios.
2. Aprobar el Manual de Organización y Funciones del "Centro de Análisis y Ensayos de la Unidad Central de Laboratorio de Investigación de la UNHEVAL"

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1286-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1822-2018-UNHEVAL, que encarga por el 06.DIC.2018, las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación y las funciones de Secretaria General a la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4298-2018-UNHEVAL

- 2 -

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** la creación e implementación del "**CENTRO DE ANÁLISIS Y ENSAYOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNHEVAL**", en mérito al Proyecto de creación y al Diagnóstico Actual de la Unidad Central de Laboratorios, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **APROBAR** el *Manual de Organización y Funciones del "Centro de Análisis y Ensayos de la Unidad Central de Laboratorio de Investigación de la UNHEVAL"*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la la Unidad Central de Laboratorios de la UNHEVAL adopte las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*J. López y Morales*  
**Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES**  
**RÉCTOR ( E )**



*B. Barrueta*  
**Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ**  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad  
AL OCI  
Transparencia  
D Calidad  
DIPROBSA  
ULABORATORIOS  
JPLAN  
JPPTO  
DIGA  
UC UT  
Archivo